



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Simulación Absoluta de Contrato de Compraventa N° 2018-00425-00

El gestor adjetivo de la impetrante procura que se requiera al JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de esta localidad y a los bancos POPULAR, BANCOLOMBIA y COLPATRIA, en aras de que incorporen, respectivamente, los duplicados auténticos de las actas de audiencia correspondientes al trámite radicado con la partida N° 2016-00200-00, junto con las grabaciones surtidas en ese ámbito; y, los extractos bancarios de los accionados por el período comprendido entre los años 2014 a 2016.

De ese modo, desde ahora se precisa que el **pedimento enunciado es viable**, en razón de que fueron radicados los comunicados contentivos de lo así ordenado, sin que hasta la presente época se haya emitido pronunciamiento.

Desde esta óptica, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remitan los mensajes de datos** a que hay lugar ante la mencionada Autoridad Jurisdiccional y las referenciadas entidades crediticias, para que adosen las documentales especificadas. Con ese objetivo, se concede el lapso de **10 días**, contabilizados desde la data en que se reciba el pertinente soporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7a557e38a1337ee32fa2adb2b02b695f37cc22b003024288414b25d5861c
c8e**

Documento generado en 18/01/2022 05:16:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**